

Suprema Corte de Justicia de la Nación  
Secretaría General de Acuerdos  
Turnos de amparos en revisión del 30 de abril al 6 de mayo de 2026<sup>1</sup>

|    | Hugo Aguilar Ortiz |              | Lenia Batres Guadarrama |              | Yasmín Esquivel Mossa |              | Loretta Ortiz Ahlf    |              | María Estela Ríos González |              | Giovanni Azael Figueroa Mejía |              | Irving Espinosa Betanzo |              | Arístides Rodrigo Guerrero García |              | Sara Irene Herrerías Guerra |              |
|----|--------------------|--------------|-------------------------|--------------|-----------------------|--------------|-----------------------|--------------|----------------------------|--------------|-------------------------------|--------------|-------------------------|--------------|-----------------------------------|--------------|-----------------------------|--------------|
|    | expediente         | relacionados | expediente              | relacionados | expediente            | relacionados | expediente            | relacionados | expediente                 | relacionados | expediente                    | relacionados | expediente              | relacionados | expediente                        | relacionados | expediente                  | relacionados |
| 59 | 141/2026           |              | 142/2026                |              | 146/2026 <sup>2</sup> |              | 143/2026 <sup>3</sup> |              | 144/2026 <sup>4</sup>      |              | 147/2026                      |              | 148/2026                |              | 149/2026                          |              | 150/2026                    |              |
| 60 | 152/2026           |              | 153/2026                |              | 158/2026 <sup>5</sup> |              |                       |              | 154/2026 <sup>6</sup>      |              |                               |              | 155/2026 <sup>7</sup>   |              |                                   |              |                             |              |

1. En esta tabla se reportan a partir del amparo en revisión **153/2026** marcado en rojo, los turnos asignados con posterioridad a los turnos **del 23 al 29 de abril de 2026** realizados con fundamento en el punto Séptimo del AGP 1/2025 (12<sup>a</sup>).
2. Conforme a lo previsto en el punto Noveno del AGP 1/2025 (12<sup>a</sup>), se asigna a la Ministra Esquivel Mossa como turno en compensación a la exclusión del turno de los amparos en revisión 143/2026 y 144/2026 derivado de la solicitud de reasunción de competencia 11/2026, en la cual no votó a favor, por lo que se le turnó a las Ministras Ortiz Ahlf y Ríos González, quienes votaron a favor de la referida reasunción atendiendo a lo previsto en el punto Noveno del AGP 1/2025 (12<sup>a</sup>) y a la votación obtenida en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.
3. No se le turna a la Ministra Esquivel Mossa, al no haber votado a favor de la solicitud de reasunción de competencia 11/2026, de la cual deriva el amparo en revisión 143/2026 por lo que se le turna a la Ministra Ortiz Ahlf, atendiendo a lo previsto en el punto Noveno del AGP 1/2025 (12<sup>a</sup>) y a la votación obtenida en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.
4. No se le turna a la Ministra Esquivel Mossa, al no haber votado a favor de la solicitud de reasunción de competencia 11/2026, de la cual deriva el amparo en revisión 144/2026 por lo que se le turna a la Ministra Ríos González, atendiendo a lo previsto en el punto Noveno del AGP 1/2025 (12<sup>a</sup>) y a la votación obtenida en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.
5. Conforme a lo previsto en el punto Noveno del AGP 1/2025 (12<sup>a</sup>), se asigna a la Ministra Esquivel Mossa como turno en compensación a la exclusión del turno de los amparos en revisión 154/2026 y 155/2026 derivados de las solicitudes de reasunción de competencia 25/2026 y 24/2026, respectivamente, en las cuales no votó a favor, por lo que se le turnó a la Ministra Ríos González y al Ministro Espinosa Betanzo, quienes votaron a favor de la referida reasunción atendiendo a lo previsto en el punto Noveno del AGP 1/2025 (12<sup>a</sup>) y a la votación obtenida en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.
6. No se le turna a las Ministras Esquivel Mossa y Ortiz Ahlf, al no haber votado a favor de la solicitud de reasunción de competencia 25/2026, de la cual deriva el amparo en revisión 154/2026 por lo que se le turna a la Ministra Ríos González, atendiendo a lo previsto en el punto Noveno del AGP 1/2025 (12<sup>a</sup>) y a la votación obtenida en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.
7. No se turna a las personas Ministras Esquivel Mossa, Ortiz Ahlf y Figueroa Mejía al no haber votado a favor de la solicitud de reasunción de competencia 24/2026, de la cual deriva el amparo en revisión 155/2026 por lo que se le turna al Ministro Espinosa Betanzo, atendiendo a lo previsto en el punto Noveno del AGP 1/2025 (12<sup>a</sup>) y a la votación obtenida en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.